

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GON ZIGRA; ALZ SEFIRMA; RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2537-R-UNICA-2019

Ica, 30 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud Nº 12866 de 25 de setiembre de 2019, presentado por la servidora Maribel Rosa Gutiérrez Canchasto con nivel remunerativo profesional "E", quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Guillermo Eduardo Gutiérrez Díaz acaecido el 26 de Agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución Nº 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

R.R. N° 2537-R-UNICA-2019

30-10-2019

Pág. 2

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento Nº 171-1978 emitida por la Municipalidad Provincial de Nasca, certifica que la señora Maribel Rosa Gutiérrez Canchasto es hija de Q.E.V.F. Guillermo Eduardo Gutiérrez Díaz;

Que, según Acta de Defunción Nº 5000975303, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Guillermo Eduardo Gutiérrez Díaz falleció el 26 de Agosto de 2019;

Que, con el Informe N° 00458-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 30 de setiembre de 2019, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento, es de S/. 2,226.52, de la siguiente manera:

Remuneración Total: SPE

S/.1,113.26

Subsidio por fallecimiento

 $S/.1,113.26 \times 2 = S/.2,226.52$

Que, mediante Oficio Nº 01812-D/OGGRH-UNICA-2019 del 1 de octubre de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe Nº 0498-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio Nº 1949-2019-OGPU/UNICA del 7 de octubre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo plicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe Nº 401-OFEP/OGPU-UNICA-2019;

Que, mediante Informe Nº 1573-DGAL-UNICA-2019 del 14 de octubre de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de Maribel Rosa Gutiérrez Canchasto por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Guillermo Eduardo Gutiérrez Díaz, acaecido el 26 de Agosto de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.
DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la señora MARIBEL ROSA GUTIÉRREZ CANCHASTO servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo Profesional "E", por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Guillermo Eduardo Gutiérrez Díaz, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

R.R. Nº 2537-R-UNICA-2019

30-10-2019

Pág. 3

Articulo 2º .- OTORGAR, a la señora Maribel Rosa Gutiérrez Canchasto, el pago por concepto de subsidio por Fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 2,226.52 (dos mil doscientos veintiséis con 52/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Articulo 3º.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 401-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

tículo 4°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.-COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

SECRETARIO GENERI

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo RECTOR